

Av. San Manten 43 - Tel.: 03546-461333 5194 - Villa Gral, Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

00004767

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 05 de mayo de 2021

VISTO

Las aptitudes conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Art. 49 incs. 17 y 22 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, la Ordenanza Municipal 2085/2020 "NUEVO ORGANIGRAMA MUNICIPAL",

Y CONSIDERANDO:

Que se han suscitado, en el transcurso del periodo 2021, situaciones de cobro indebido, ocasionados por errores involuntarios en el uso de las aplicaciones web, por parte de los contribuyentes, generándose así pagos sin causa, o duplicación de pagos;

Que, ante reclamos presentados por los contribuyentes, solicitando la devolución de pagos indebidos y/o montos en exceso, realizados espontáneamente por ellos mismos, originados en el uso inapropiado o erróneo de medios de pago electrónicos web, resulta necesario darles una rápida respuesta, y considerando a tenor de los principios de agilidad en el procedimiento y celeridad, además de evitar posibles contingencias judiciales en contra la Municipalidad, con los consiguientes costos y gastos judiciales innecesarios...

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS **MODIFICATORIAS DECRETA**

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza Nº 2089/21, la misma Faculta a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Villa General Belgrano a otorgar la devolución, en la forma que así disponga, de aquellos tributos percibidos en exceso, de acuerdo a lo establecido en los vistos y considerandos de la presente, hasta el monto de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-)

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DECRETO Nº 027/2021 FOLIOS Nº 00004767 O.A.S. /D.V.M./3 copias

> CRA. DORA MACYSZYN SEC DE HACIENDA Y FINANZAS Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELI INTENDENTE Municipalidad d



Nº 00004767

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 05 de mayo de 2021

VISTO

Las aptitudes conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Art. 49 incs. 17 y 22 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, la Ordenanza Municipal 2085/2020 "NUEVO ORGANIGRAMA MUNICIPAL",

Y CONSIDERANDO:

Que se han suscitado, en el transcurso del periodo 2021, situaciones de cobro indebido, ocasionados por errores involuntarios en el uso de las aplicaciones web, por parte de los contribuyentes, generándose así pagos sin causa, o duplicación de pagos;

Que, ante reclamos presentados por los contribuyentes, solicitando la devolución de pagos indebidos y/o montos en exceso, realizados espontáneamente por ellos mismos, originados en el uso inapropiado o erróneo de medios de pago electrónicos web, resulta necesario darles una rápida respuesta, y considerando a tenor de los principios de agilidad en el procedimiento y celeridad, además de evitar posibles contingencias judiciales en contra la Municipalidad, con los consiguientes costos y gastos judiciales innecesarios...

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS DECRETA

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza Nº 2089/21, la misma Faculta a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Villa General Belgrano a otorgar la devolución, en la forma que así disponga, de aquellos tributos percibidos en exceso, de acuerdo a lo establecido en los vistos y considerandos de la presente, hasta el monto de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-)

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DECRETO Nº 027/2021 FOLIOS Nº 00004767 O.A.S. /D.V.M,/3 copias

> CRA. DORA JIACYSZYN SEC DE HACIENDA Y FINANZAS Municipalidad de Villa Gral, Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gr. I. Belgrane